



TÉRMINOS DE REFERENCIA CLUSTER DE PROTECCIÓN 2016-2017

1. La centralidad de la protección en la respuesta humanitaria

La protección se define como todas aquellas actividades destinadas a garantizar el pleno respeto de los derechos de cada persona de conformidad con la letra y el espíritu del derecho aplicable, incluyendo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados. La protección también se guía por los principios y directrices que incluyen los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno así como las directrices operacionales del IASC.¹

El Comité Permanente Inter-Agencial (IASC) ha recordado recientemente que la protección debe ser central en su respuesta humanitaria y la protección de todas las personas afectadas y/o en riesgo por el conflicto armado y desastres,² no solamente desde la acción del Clúster de Protección (CP), sino de todos los actores y mecanismos de coordinación en la arquitectura de coordinación humanitaria, incluyendo el Coordinador Humanitario (CH), el Equipo Humanitario del País (EHP), los diferentes Clústeres, subgrupos de trabajo y Equipos de Coordinación Local (ECLs)

Reconociendo que el Estado Colombiano es quien tiene la principal responsabilidad de respetar, proteger, y cumplir con los derechos humanos; la acción humanitaria no solamente debe aspirar a reducir el riesgo de las amenazas relacionadas directamente con el comportamiento de los perpetradores de violaciones/abusos de derechos humanos sino también con la reducción de las vulnerabilidades de las personas afectadas por dichas violaciones/abusos de derechos humanos; sino también a aumentar el compromiso y las capacidades de las autoridades nacionales a cumplir con sus obligaciones de protección de Derechos Humanos; y finalmente a fortalecer los mecanismos de defensa/adaptación y de Recuperación temprana de las comunidades afectadas.

En este sentido, la protección puede dividirse en las siguientes actividades, las cuales se refuerzan mutuamente:

- Actividades de respuesta a riesgos de violación/abuso que evitan o detienen violaciones de derechos humanos.

¹ IASC (acrónimo de Inter-Agency Standing Committee) es desde 1992 el mecanismo primario de coordinación en la asistencia humanitaria, que actores humanitarios claves tanto del sistema de Naciones Unidas como fuera de él (Más información en <http://www.humanitarianinfo.org/iasc/>).

² Si bien, el CP ha dado prioridad a la respuesta humanitaria como consecuencia del conflicto armado, éste mismo espacio reconoce su rol en crisis causadas por desastres y orientará su acción sobre desastres cuando sus miembros lo acuerden.

- Actividades reparadoras que mitigan el impacto de las violaciones de derechos y actúan sobre las causas subyacentes de violaciones/abuso.
- Actividades que promueven las capacidades y resiliencia de quienes sufren violaciones de sus derechos.
- Actividades de fortalecimiento del entorno que buscan crear y/o consolidar un entorno de respeto de todos los derechos humanos y el Estado de Derecho.

En este marco, es relevante profundizar la relación entre el análisis de protección y el enfoque de derechos humanos y de soluciones duraderas, así como también en relación a un enfoque diferencial de género y edad, en la arquitectura humanitaria y de desarrollo del EHP (incluyendo observadores/donantes), y del Equipo de País de Naciones Unidas y el rol del CP como referente para la implementación de estos enfoques.³

2. Rol y objetivos del Clúster de Protección CP)

De acuerdo a la reforma humanitaria del 2005 y de la estrategia del Global Protection Cluster (GPC), se estableció un Clúster de Protección en Colombia en el 2006. Siguiendo la estrategia y prioridades a nivel mundial establecidas por el GPC, el CP en Colombia fue creado para facilitar una respuesta humanitaria basada en la protección de los derechos humanos. Su rol principal es facilitar y asegurar que la protección, a personas afectadas por violaciones/abusos de derechos humanos o en riesgo de sufrir violaciones/abusos por causa de conflicto y nuevas dinámicas de violencia, sea central en la respuesta humanitaria de las autoridades nacionales y de todos los actores de la arquitectura de la coordinación humanitaria y de desarrollo.

El objetivo del CP es, coordinadamente:

- Promover la respuesta en protección de los derechos humanos de las poblaciones afectadas por el conflicto armado y nuevas dinámicas de violencia a través de actividades de incidencia con los/las titulares de obligaciones y los diferentes actores/mecanismos de coordinación en la arquitectura humanitaria y de desarrollo.
- Coordinar y complementar respuestas concretas y efectivas de protección de las autoridades nacionales y de la comunidad humanitaria y de desarrollo (incluyendo colaboración con la Misión política de Naciones Unidas).
- Identificar y documentar riesgos de protección, vulnerabilidades y sus causas subyacentes y desde un enfoque diferencial de género, edad y pertenencia étnica.
- Analizar y fortalecer el compromiso y las capacidades de los/las titulares de obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de las poblaciones afectadas por el conflicto armado (con especial énfasis en sujetos de especial protección constitucional, como mujeres, niños/as, ancianos/as y minorías étnicas).
- Analizar y fortalecer las capacidades de los/las titulares de derecho para mitigar los riesgos de las amenazas y dotarse de medidas y mecanismos de auto-protección.
- Desarrollar estrategias de prevención, respuesta y soluciones, incluyendo el enfoque de recuperación temprana.
- Transversalizar el Enfoque de recuperación temprana y de género en la estrategia del clúster, buscando generar procesos de resiliencia para la recuperación durante y después de la crisis.

³ Mandato específico en protección, por ejemplo el ACNUR, es diferente que enfoque basado en derecho y consideración de la centralidad de la protección en la acción humanitaria; estas últimas son responsabilidades compartidas que todos los actores de la arquitectura humanitaria deben respetar aún no sean propiamente ONGs/organizaciones de protección.

3. Estructura, participación y liderazgo

A nivel nacional, la agencia líder del CP es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la facilitación del liderazgo es asistido por un miembro del CP preferiblemente una ONG, que asume el rol por un período de un año. Las agencias y ONGs miembros del CP deciden anualmente sobre este acuerdo y nombran a un reemplazante o la continuación de la misma organización. Para más información sobre los términos de referencia del co-liderazgo, ver Anexo 1. A nivel local, el liderazgo esta asumido por ACNUR en la región donde tiene presencia. Sin embargo, debido a los contextos locales diversos, el liderazgo y co-liderazgo puede variar según las necesidades.

De acuerdo al carácter esencialmente integral, multisectorial e inter-agencial de una respuesta de protección, el CP es un espacio amplio, participativo, conformado en condiciones de igualdad por agencias de Naciones Unidas, Organizaciones Internacionales No-Gubernamentales, otras organizaciones internacionales, y organizaciones de la sociedad civil colombiana relevantes para la consecución de los objetivos del grupo.

Por acuerdos de sus miembros y con el fin de garantizar el funcionamiento del mismo Clúster, se observarán y respetarán criterios y principios formales para solicitar y conservar la membresía. Estos criterios y principios se resumen de la siguiente forma:

Criterios:

- **Asistencia humanitaria:** el propósito del trabajo de la organización tiene que tener con enfoque principal la protección, promoción de derechos y la asistencia humanitaria.
- **Independencia operativa:** La acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.

Principios:

- **Imparcialidad:** La provisión de la asistencia humanitaria debe ser imparcial, sin discriminación de nacionalidad, la raza, religión o filiación política. Debe tener presente únicamente las necesidades reales de la sociedad en cuestión.
- **Neutralidad:** La provisión de ayuda humanitaria de una manera imparcial e independiente, basada únicamente en la necesidad.
- **Humanidad:** El sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos
- **Confidencialidad:** Asegurar la protección de sobrevivientes, testigos y fuentes de información; garantizar que información es accesible solo a aquellos autorizados a tener acceso. Este principio es esencial para que una organización este parte del CP ya que los temas de protección discutidos en el clúster son confidenciales.
- **Enfoque Participativo/Comunitario:** Asegurar, en la medida que sea posible, procesos de consulta con todos los miembros de una comunidad (mujeres, hombres, NNAJ, discapacitados, personas de la tercera edad, etc) a través de todo el ciclo de programa
- **Respeto:** Las acciones y respuestas de todos los actores serán guiadas por el respeto a todas las decisiones, deseos, derechos y dignidad de los/las sobrevivientes

- **Acción sin Daño:** La acción, como la inacción, puede tener consecuencias negativas no intencionales. Tenemos que asegurarnos que nuestras acciones e intervenciones (o la falta de ellas) no afecte de manera negativa a individuos o a sus comunidades, nuestros socios o nuestros colegas; y que no se les expone a ningún daño. Antes de tomar acción, tenemos que anticipar las consecuencias, evaluar los factores de potenciales riesgos y tomar medidas para eliminar y minimizar estos riesgos.⁴
- **Enfoque centrado en las y los sobrevivientes** (la confidencialidad y el respeto de la voluntad del/la sobreviviente): Asegurar un **enfoque de edad, género y diversidad** es fundamental para promover la programación integral de acuerdo a las necesidades y capacidades específicas, y para ampliar la protección y la seguridad.
- **“Derechos Primero” (Rights Up Front):** Promover y fomentar el respeto a los derechos humanos es un propósito al corazón de la ONU y define su identidad.⁵
- **Centralidad de Protección en Acción Humanitaria:** La protección debe ser central en su respuesta humanitaria. Afirma el rol del Coordinador Humanitario, del Equipo Humanitario del País y de los diferentes Clústeres para asegurar la protección efectiva en todos los aspectos de acción humanitaria.⁶

El mecanismo para la aceptación de este nuevo miembro es lo siguiente:

Nivel Nacional:

1. La Coordinación del CP recibe interés de parte de una organización.
2. La Coordinación del CP se reúne con la organización, explica los lineamientos generales del CP (estrategia, Términos de Referencia, principios de los miembros) y solicita una carta de interés a la organización interesada, en la cual tiene que ser explicado:
 - a. Cuál es el trabajo humanitario que la organización desempeña;
 - b. Cuál es el interés de ser parte de esta organización;
 - c. Como la organización puede contribuir;
 - d. Punto focal de la organización que asistirá a las reuniones.
3. La Coordinación del CP hace una pre-evaluación de la solicitud en base a los criterios y principios indicados arriba.
4. La Coordinación del CP comparte con los miembros del CP la carta de interés de la organización y su pre-evaluación. Los miembros tendrían un mes (próxima reunión) para opinar a favor o en contra de la inclusión del nuevo miembro en base a los criterios definidos. De no tener respuesta, la Coordinación del CP asumirá que los miembros están a favor.
5. La organización firma el formato de membresía
6. La Coordinación del CP da una capacitación del funcionamiento a la nueva organización sobre el CP.

Nivel terreno:

1. La Coordinación del CP recibe interés de parte de una organización.
2. La Coordinación del CP se reúne con la organización, explica los lineamientos generales del CP (estrategia, Términos de Referencia, principios de los miembros) y solicita una carta de interés a la organización interesada, en la cual tiene que ser explicado:

⁴ Handbook for the Protection of Internally Displaced Persons, Global Protection Cluster Working Group, p.15.

⁵ “Rights Up Front”, Secretario General de la ONU, noviembre 2013, <http://www.un.org/sg/rightsupfront/doc/RuFAP-summary-General-Assembly.shtml>

⁶ The Centrality of Protection in Humanitarian Action, Statement by the Inter-Agency Standing Committee (IASC) Principals, Endorsed by the IASC Principals on 17 December 2013, http://www.globalprotectioncluster.org/assets/files/tools_and_guidance/IASC%20Guidance%20and%20Tools/IASC_Principals_Statement_Centrality_Protection_Humanitarian_Action_December2013_EN.pdf

- a. Cuál es el trabajo humanitario que la organización desempeña;
 - b. Cuál es el interés de ser parte de este grupo;
 - c. Como la organización puede contribuir;
 - d. Punto focal de la organización que asistirá a las reuniones.
3. La Coordinación del CP hace una pre-evaluación de la solicitud en base a los criterios y principios indicados arriba y pone en copia la Coordinación del CP nacional para sus insumos si tienen algunos.
 4. La Coordinación del CP a nivel local comparte con los miembros del CP la carta de interés de la organización y su pre-evaluación. Los miembros tendrían un mes (próxima reunión) para opinar a favor o en contra de la inclusión del nuevo miembro en base a los criterios definidos. De no tener respuesta, la Coordinación del CP asumirá que los miembros están a favor.
 5. La solicitud y la pre-evaluación están revisadas al nivel nacional del CP (una semana) para la aprobación final.
 6. La organización firma el formato de membresía
 7. La Coordinación del CP a nivel local da una capacitación del funcionamiento a la nueva organización sobre el CP.

En el 2015, se ha reestructurado el Grupo de Trabajo de Manejo de Información para la Unidad de Manejo y Análisis de Información de Colombia (UMAIC) para la coordinación de información bajo el liderazgo de la Oficina del Coordinador Humanitario/Residente que está conformado entre otros por la representación de un miembro de cada uno de los clústeres en materia de manejo de información. Se acuerda que la representación del CP, será responsable de socializar el trabajo, los mensajes, datos y acuerdos que se produzcan en las sesiones ordinarias del CP. De conformidad con las responsabilidades del Clúster se activará el Grupo Estratégico Asesor (GEA) para guiar el CP en asuntos estratégicos y facilitar la implementación de la estrategia del Clúster. El GEA está conformado por Coordinación del CP, dos miembros del CP y por los líderes de los dos sub-grupos de VBG y de ACM. La elección de los dos miembros será anual y deberá garantizar la participación de una Agencia de UN y una ONG. De ver un valor agregado para algunas reuniones estratégicas, se convocara a un GEA ampliado, añadiendo actores relevantes.

Los miembros del CP buscarán en todo momento la inclusión y transversalización de un enfoque diferencial de género, edad y diversidad, así como una integración de asuntos de recuperación temprana en las acciones y planeación, monitoreo y evaluación del CP (en particular para asuntos relacionados con la protección de la niñez y las mujeres en coordinación con las agencias y organizaciones competentes/lideres).

4. Sub-Grupos y Clústeres de Protección Locales

El CP cuenta con dos sub-grupos: Acción contra Minas (liderado por UNMAS) y Violencia basada en género (VBG) (liderado por ONU Mujeres y UNFPA). Ambos tienen sus términos de referencia y sus planes de trabajo cuales están estrechamente ligados al del CP y al Humanitarian Response Plan (HRP). La CP trabaja de manera estrecha con estos dos grupos y la Coordinación de estos tres grupos participa en estos tres espacios de coordinación.

El CP también cuenta con CP locales y grupos de coordinación local con enfoque de protección en varios departamentos y depende del contexto local. Dichos espacios elaboran anualmente sus planes de trabajo en base al plan operacional de respuesta del CP del HRP. Los CP locales trabajan y coordinación de manera estrecha con los ELCs, y se aseguran de incluir el tema de protección a dentro de los ELCs.

5. Responsabilidades del Clúster de Protección

El CP que tiene las siguientes responsabilidades:

- i. Planeación anual y desarrollo de estrategias integrales de prevención, respuesta de emergencia y soluciones sostenibles.
- ii. Liderar la dirección estratégica de protección del Grupo Interclúster (GIC), del EHP y contribuir al diseño de estrategias de transición incluyendo vínculos entre la respuesta humanitaria, de desarrollo y la recuperación temprana⁷ aplicando un enfoque diferencial y de género.
- iii. Fortalecer, trabajar, coordinar de manera estrecha con los sub-grupos de ACM y de VBG.
- iv. Fortalecer los CP locales y coordinar sus estrategias de protección.
- v. Apoyar a los ELCs en materia de protección
- vi. Promover un enfoque diferencial de género, edad y pertenencia étnica en el análisis, planeación y respuesta en protección.
- vii. Establecer y mantener sistemas de monitoreo y evaluación.
- viii. Iniciar, coordinar e implementar evaluaciones de las necesidades de protección (con enfoque diferencial y de género) en zonas de riesgo, incluyendo evaluaciones participativas con las comunidades afectadas así como asegurar, en donde sea posible, el monitoreo y evaluación de los objetivos y de las actividades programadas por el CP según el Plan de Trabajo concertado con sus miembros, tratando de hacerlo coincidir con los tiempos establecidos para el HRP.
- ix. Coordinar iniciativas y programas de fortalecimiento de capacidades de protección para las autoridades nacionales, locales y miembros de los CP locales y socios relevantes.
- x. Definir, aclarar, difundir y operacionalizar estándares, conceptos, criterios y metodologías de protección en el EHP, con los diferentes clústeres humanitarios, en el Equipo de País de Naciones Unidas, con la Misión política de Naciones Unidas, autoridades nacionales, locales y la sociedad civil.
- xi. Sugerir puntos relevantes en la agenda del Grupo interclúster y el EHP.
- xii. Sensibilizar y fortalecer a nuevos actores en materia de centralidad de la protección, tales como: actores de desarrollo, la Misión política de Naciones Unidas, nuevos donantes, instituciones estatales, el Banco Mundial, empresas privadas, pero también a los CP Locales y los ELC.
- xiii. Recopilar y procesar datos e información de protección cualitativa/cuantitativa y de sector de múltiples fuentes de información (haciendo un esfuerzo por conseguir datos desagregados por sexo, edad y etnia siempre que sea posible) así como analizar y distribuir la información a los actores de la arquitectura de coordinación humanitaria (OCHA y/o el EHP y/o el CH y/u otros clústeres cuando pertinente) y otros espacios de coordinación pertinentes.
- xiv. Promover la protección de los derechos humanos incluyendo el posicionamiento común frente a temas prioritarios de protección.
- xv. Incidencia sobre casos concretos ante las autoridades nacionales competentes y donantes y remitiendo los casos a la agencia/organización que tiene el mandato/organización de hacerlo cuando procediere.

⁷ En conjunto con el grupo de trabajo de RT.

- xvi. Presentar informes al CH cuando este lo solicite, presentar al EHP y CH/CR análisis de la situación del país desde la perspectiva protección e informar directamente al CH de hechos de especial preocupación para el CP.
- xvii. Coordinar su trabajo y compartir información cuando sea apropiado con autoridades nacionales, locales, sociedad civil y otros actores relevantes.
- xviii. Coordinar y garantizar la coherencia de las solicitudes de fondos CERF con la acción del CP.
- xix. Participar en el comité técnico para la aprobación de los proyectos según criterios de los fondos del CBPF.

El CP tiene un rol de liderazgo en orientar la centralidad de la protección, sin embargo la responsabilidad de asegurar que se integre el enfoque de derechos, diferencial y de género en la acción humanitaria y de desarrollo, como se ha mencionado anteriormente, es de todos los miembros de la arquitectura humanitaria, de desarrollo y de construcción de paz.

6. Coordinación del Clúster de Protección

La coordinación del CP es responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de su co-líder, quienes contarán con el apoyo del GEA cuando sea requerida. ACNUR y su co-líder proporcionan apoyo general mediante la elaboración de agendas de reuniones y el seguimiento de puntos de acción acordados durante las reuniones del Clúster.

Las reuniones se celebran mensualmente y de manera extraordinaria de acuerdo con la petición de uno de los miembros. El proceso de toma de decisiones y las decisiones deben tomarse por consenso, pero cuando esto no sea posible, el/la coordinador/a tendrá en cuenta la opinión de la mayoría.

Estratégicamente el CP tiene la responsabilidad y el rol de socializar información y proveer análisis de protección y todos sus miembros están incentivados a hacerlo de manera participativa, puntual y de acuerdo al Marco Estratégico 2016-2019 y los Términos de referencias otorgados por el Clúster de Protección Global (GPC).⁸ Finalmente se acuerda que la acción del CP es subsidiaria al mandato o la misión de las agencias y organizaciones internacionales y actuará, a través de sus mensajes de incidencia, de manera rápida y eficiente cuando la situación humanitaria lo requiera. Si la capacidad de respuesta humanitaria a una situación/caso sobrepasa la capacidad de una sola/más organización/es así como por las situaciones que requieren acciones conjuntas por su complejidad, el CP interviene como plataforma estratégica, según la competencia mencionada a lo largo de este documento.

⁸ Las situaciones de protección que se identifican desde el terreno así como desde el nivel central tienen que informar puntualmente el CP, sea para canalizar la acción a través de sus miembros sea para la rendición de cuentas de las acciones tomadas por (una o más de) sus organizaciones. La única excepción a que el CP no esté informado es cuando la información podría poner en riesgo individuos o comunidades (*que deberían ser casos esporádicos dado que a veces el obstáculo por superar es más como se transmite una información que el contenido de la misma*).

ANEXO I: Términos de Referencia Co-liderazgo Clúster de Protección Enero 2016

El liderazgo del Clúster de Protección (CP), asumido por ACNUR, tiene como responsabilidad asegurar el funcionamiento del Clúster y apoyar a los miembros en la realización de las prioridades y responsabilidades determinadas. El Líder del CP esta asistido de un colíder. El ejercicio del Co-liderazgo, representado preferiblemente por una ONG, es responsable de realizar las siguientes actividades, en colaboración con la agencia líder del CP (ACNUR) y en coordinación con los grupos locales de protección. El Co-liderazgo representa a la coordinación del CP conjuntamente con el Líder. Además se recomienda que el Co-liderazgo sea asumido por una ONG para asegurar la voz de las ONG en la coordinación humanitaria.

Roles y Responsabilidades

1. Reuniones, intercambio de información y representación

- Co-facilitar las reuniones, asegurando acuerdos y seguimiento de las decisiones acordadas y puntos de acción.
- Co-facilitar el intercambio de información oportuna y asegurar que los socios y los CP Locales tengan información actualizada de las necesidades, análisis de protección, prioridades estratégicas, la planificación y los procesos de financiación.
- Realizar tareas secretariales y administrativas (preparar las reuniones y minutas, actualizar las listas de contactos, cotejar documentos informes, etc.), según sea necesario.
- Trabajar de manera conjunta con el líder del Clúster para garantizar la coordinación e intercambio de información y representar al Clúster en las reuniones intersectoriales y con otras agrupaciones y en los espacios del Equipo Humanitario País, los donantes, las instituciones gubernamentales y otros grupos de coordinación o de interés (Equipo de País de Naciones Unidas, Misión política de Naciones Unidas). Además, apoyara a fortalecer los vínculos con los demás socios de protección, y con otros espacios de coordinación y clústeres; según proceda.

2. Planificación e información estratégica

- Co-facilitar y contribuir a la evaluación de necesidades y análisis de riesgo de protección, utilizando herramientas comunes y asegurar la incorporación del género, edad y diversidad, entre otros temas transversales.
- Apoyar al líder de Clúster en el desarrollo, revisión, monitoreo, y coordinación en la elaboración de la estrategia de país, los planes de acción, la respuesta ante emergencias y planes de contingencia, en cooperación con los socios, los sub-grupos; fomentando la participación de las ONG.
- Asegurar que los planes responden a las principales prioridades identificadas por el Clúster y contribuir al logro de los objetivos, co-facilitando la complementariedad que se requiera entre los planes nacionales y locales.
- Apoyar al líder del Clúster para que se garantice que las prioridades del Clúster se reflejen adecuadamente en los planes estratégicos de país (Ej: Humanitarian Response Plan).

3. Apoyo a los Clústeres Locales de Protección

- Apoyar a los espacios locales de protección en la identificación de necesidades y respuesta.
- Conjuntamente con el líder de Clúster, asegurar que existan sistemas comunes y de recolección y gestión de datos para el intercambio de información sobre las

preocupaciones en protección de los espacios de coordinación en terreno, las necesidades y la respuesta.

- Apoyar la coordinación en la orientación y el desarrollo de capacidades, incluyendo el análisis, la planificación y la financiación estratégica y respuesta ante emergencias.

4. Análisis de la información e incidencia

- Apoyo en la recopilación de información y análisis, documentos de mensajes clave y escritos sobre cuestiones de interés del Clúster de Protección para compartir con los miembros del espacio de coordinación, los donantes, las contrapartes gubernamentales y otros actores externos.
- Apoyo técnico en la identificación de las preocupaciones de los espacios locales de protección para incidir (a nivel nacional) en la respuesta de protección.

ANEXO 2: Términos de Referencia del Grupo Estratégico Asesor del Clúster de Protección

El Grupo Estratégico Asesor (GEA) tiene como responsabilidad apoyar a la coordinación del Clúster de protección para determinar e implementar las estrategias adoptadas. Así como también reforzar la coordinación del CP con los subgrupos respectivos y temas transversales como género.

Sus funciones son las siguientes:

- (i) Desarrollar y contextualizar la estrategia global del CP, los Términos de Referencia del CP y el Plan de trabajo del CP.
- (ii) Participar en la evaluación del Plan de trabajo y del desempeño del CP.
- (iii) Participar en la planeación y monitoreo del Plan de respuesta del CP.
- (iv) Revisar la priorización de los proyectos CERF, Fondo humanitario, así como dar seguimiento a la implementación y evaluación.
- (v) Desarrollar e implementar la estrategia de incidencia del CP.
- (vi) Apoyar la coordinación del CP en solicitudes puntuales.

Documento aprobado en abril 2016